



EXP. **CO/9999/1100576544/14/PNSP**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 2 de febrero de 2015

De una parte: Manuel Ángel Moreno Valero, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Roque Marco Ibáñez, con D.N.I. nº 74343476R, en representación de la empresa INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L., con N.I.F.: B-02482172, según poderes consignados en la Escritura de fecha 20 de enero de 2009, otorgada ante el Notario D. Enrique Sacristán Crisanti, y nº 137 de su Protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE EJECUCION DE PASARELA Y ASCENSOR EN EL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 10 de octubre de 2014, tramitándose por Procedimiento Negociado sin Publicidad, de conformidad con los artículos 171 d) y 177.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de febrero de 2014, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 5 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 26 de enero de 2015.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE EJECUCION DE PASARELA Y ASCENSOR EN EL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA.

Segunda: Roque Marco Ibáñez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L., con N.I.F.: B-02482172, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta, que incluye mejoras valoradas en un importe de 17.638,97 €.



Tercera: Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de TRES meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (204.943,75 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	169.375,00 euros
- I.V.A. aplicable 21% :	35.568,75 euros

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de las correspondientes facturas.

Quinta: Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS según la oferta presentada, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.999,75 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2015/1000000202, de fecha 23 de enero de 2015.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.**



Fdo.: Roque Marco Ibáñez